

## ACTA 472024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron utilizando la herramienta tecnológica Teams, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha seis de agosto del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte de las oficinas de la Secretaría de Rectoría, Coordinación General de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría, Auditoría Interna, Jefatura de Asuntos Administrativos y Laborales de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Coordinación General de Servicios Escolares, Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección General de Desarrollo Académico, Coordinación General del Sistema de Educación Media Superior, Coordinación General del Sistema de Licenciatura, Coordinación General del Sistema de Posgrado e Investigación, Unidad Académica Virtual, Coordinación General del Sistema Bibliotecario, Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, Instituto Confucio, Dirección General de Vinculación Universitaria, Centro Institucional de Lenguas, Coordinación General de Finanzas, Coordinación General de Obras y Mantenimiento, Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, Coordinación General de

*M. Palma*

X

*[Signature]*

Recursos Humanos y Coordinación General de Servicios de Salud, así como de las Secretarías Administrativas de la Facultad de Arquitectura, Facultad de Derecho, Facultad de Química, Facultad de Ingeniería, Facultad de Enfermería, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Antropológicas, Facultad de Educación, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina, Facultad de Economía, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Psicología, Facultad de Matemáticas, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Preparatoria Uno, Escuela Preparatoria Dos, Unidad Multidisciplinaria Tizimín, Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria y Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", en relación con los documentos en donde conste que algún área de la Universidad Autónoma de Yucatán ha recibido fondos, firmado convenios o suscrito cualquier tipo de colaboración con los laboratorios Grunenthal de México, S.A. de C.V. o Mundipharma de México, S. de R.L. de C.V., en el periodo de dos mil quince a dos mil veinticuatro, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 99/24 y folio SISAI 310587024000092. **Segundo.-** solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pidió la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la Unidad de Transparencia de la Uady con respecto a lo solicitado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folios Uady 104/24 y 105/24, este último con folio SISAI 310587024000097 que a letra dicen: "Favor de informar si el académico Dr. Jorge Alfredo Herrera Silveira ha sido objeto de algún procedimiento disciplinario con motivo de quejas o denuncias presentadas en su contra por parte de académicos, alumnado, investigadores o personal administrativo de esa misma universidad". **Tercero.-** clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: Gina Margarita Cauich Sosa de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro; Manuel Jesús Ortega Herrera de fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro; Eric Efrén Raygoza Luna de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés; Richard Gilberto Cárdenas Pacheco de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro; José Luis Albornoz Góngora de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro; Mario José Ricalde Arceo de fecha veinte de mayo del año dos

Uady.

mil veinticuatro; Adrián de Jesús Ku Paredes de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro; Magnus Soluciones de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, y Rebeca Eugenia Sánchez Medina de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro.-----

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERAURTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** Confirmar la declaración de inexistencia por parte de las oficinas de la Secretaría de Rectoría, Coordinación General de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría, Auditoría Interna, Jefatura de Asuntos Administrativos y Laborales de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Coordinación General de Servicios Escolares, Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección General de Desarrollo Académico, Coordinación General del Sistema de Educación Media Superior, Coordinación General del Sistema de Licenciatura, Coordinación General del Sistema de Posgrado e Investigación, Unidad Académica Virtual, Coordinación General del Sistema Bibliotecario, Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, Instituto Confucio, Dirección General de Vinculación Universitaria, Centro Institucional de Lenguas, Coordinación General de Finanzas, Coordinación

*Man*

General de Obras y Mantenimiento, Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, Coordinación General de Recursos Humanos y Coordinación General de Servicios de Salud, así como de las Secretarías Administrativas de la Facultad de Arquitectura, Facultad de Derecho, Facultad de Química, Facultad de Ingeniería, Facultad de Enfermería, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Antropológicas, Facultad de Educación, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina, Facultad de Economía, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Psicología, Facultad de Matemáticas, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Preparatoria Uno, Escuela Preparatoria Dos, Unidad Multidisciplinaria Tizimín, Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria y Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", en relación con los documentos en donde conste que algún área de la Universidad Autónoma de Yucatán ha recibido fondos, firmado convenios o suscrito cualquier tipo de colaboración con los laboratorios Grunenthal de México, S.A. de C.V. o Mundipharma de México, S. de R.L. de C.V., en el periodo de dos mil quince a dos mil veinticuatro, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 99/24 y folio SISAI 310587024000092, en virtud de que en dicho periodo ninguna de las unidades administrativas mencionadas con anterioridad ha recibido fondos, ni firmado convenios o suscrito colaboración alguna con los laboratorios denominados Grunenthal de México, S.A. de C.V. o Mundipharma de México, S. de R.L. de C.V. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** Que el día quince de julio del año dos mil veinticuatro ingresó a esta Unidad de Transparencia a través de correo electrónico la solicitud de acceso a la información con folio Uady 104/24 y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio Uady 105/24 y folio SISAI 310587024000097 en las que el mismo solicitante requiere lo siguiente: "Favor de informar si el académico Dr. Jorge Alfredo Herrera Silveira ha sido objeto de algún procedimiento disciplinario con motivo de quejas o denuncias presentadas en su contra por parte de académicos, alumnado, investigadores o personal administrativo de esa misma universidad". Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a las todas las Facultades, Escuelas Preparatorias, Centro de Investigaciones "Dr. Hideyo

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

Noguchi”, Unidad Multidisciplinaria Tizimín y Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria, Auditoría Interna, Comité Institucional de Ética, Coordinación General de Recursos Humanos, Áreas de Asuntos Administrativos, Conflictos Laborales y Asuntos Litigiosos y Amparo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Yucatán para que realicen la búsqueda exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que estas cuenten con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar la respuesta correspondiente, la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la citada Unidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó a este Comité de Transparencia una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta al solicitante. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que las unidades administrativas antes mencionadas, si necesitan del tiempo suficiente para poder localizar la información solicitada en los folios Uady 104/24 y 105/24, este último con folio SISA I 31058702000097 de fecha quince de julio del año dos mil veinticuatro y con esto elaborar los oficios de respuesta para poder dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con folios Uady 104/24 y 105/24, este último con folio SISA I 310587024000097 por un término de diez días hábiles más al que otorga la ley. **Tercero.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Gina Margarita Cauich Sosa** de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja uno, veinticinco caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, setenta y ocho caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la tercera línea del décimo primer párrafo y dieciocho caracteres de la cuarta línea del décimo primer párrafo, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, domicilio y número



de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Manuel Jesús Ortega Herrera** de fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres del segundo párrafo de la hoja dos, sesenta y cuatro caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo, sesenta y siete caracteres de la tercera línea del cuarto párrafo y dieciséis caracteres de la cuarta línea del cuarto párrafo de la hoja dos y la eliminación de veintiocho caracteres de la cuarta línea del décimo párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, domicilio y número de cuenta y clabe interbancaria de la prestadora del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Eric Efrén Raygoza Luna** de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno, seis caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, sesenta y ocho caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja dos, y cuarenta y cuatro caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Richard Gilberto Cárdenas Pacheco** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la

may

eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, trece caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cincuenta y tres caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, el registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **José Luis Albornoz Góngora** de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diecisiete caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y setenta y cinco caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, el registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Mario José Ricalde Arceo** de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, dieciséis caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cincuenta y ocho caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, el registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación



confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Adrián de Jesús Ku Paredes** de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, dieciséis caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y veintinueve caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, el registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Magnus Soluciones S.A. de C.V.** de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de once caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, que consiste exclusivamente en el registro patronal del prestador del servicio ya que se trata de un conjunto de caracteres numéricos asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social a las empresas cuando se dan de alta ante dicha institución, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de **Rebeca Eugenia Sánchez Medina** de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del octavo párrafo de la hoja uno, dieciocho caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja uno, veinticinco caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, veinticuatro caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja dos y nueve caracteres de la tercera línea del décimo párrafo y dieciocho caracteres de la cuarta línea del décimo párrafo que consisten exclusivamente en la nacionalidad,

*Rebeca*

Clave Única de Registro de Población, domicilio y número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas del mismo día.-----

Three handwritten signatures in blue ink are present. The first signature on the left is a stylized cursive signature. The middle signature is a more legible cursive signature. The signature on the right is a cursive signature that appears to read 'Mónica...'.